



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS DE PABLO
LUPPICHINI FLORES**

DECRETO N° 1603
CHILLAN VIEJO 02 MAY 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 139 de fecha 28/04/2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de contratos

La necesidad de contar con personal a honorario.

Contrato a honorario prestación de servicios

DECRETO

APRUEBASE, la prestación de servicios a Honorarios a don **PABLO LUPPICHINI FLORES C.I. N° 14.615.663-0** como se indica

En Chillán Viejo, a 02 de Mayo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde(s) Don Ulises Aedo Valdés, Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y don Pablo Ignacio Luppichini Flores, Rut: 14.615.663-0, de Profesión Ingeniero Agrónomo domiciliado en Jaime Repullo N° 1906, Talcahuano, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar

Los servicios de un Asesor especializado de acuerdo al convenio para la ejecución del programa PRODESAL 2016-2019 Decreto Alcaldicio N° 483 del 10 de Febrero de 2016, para que realice Las funciones de:

Visitas a Terreno

1.1 Diagnostico Productivo (Mayo-Junio)

- a) Evaluación manejo de hortalizas al aire libre, visitas a un total de 20 agricultores según indicación programa PRODESAL.
- b) Realizar recomendaciones de rotación de cultivos, para cultivo de invernales
- c) Recomendaciones para manejos de mediana estación
- d)

1.2 Asesoría técnica (Noviembre)

- a) Apoyo técnico para cultivos establecidos en primavera-verano
- b) Recomendaciones para manejos de cultivos